



27 de noviembre de 2025
Circular ORH-19-2025

Señores:

Vicerrectores

Decanos de Facultad

Decanos del Sistema de Estudios de Posgrado

Directores de Escuela

Directores de Sedes Regionales

Directores de Estaciones Experimentales

Directores de Centros e Institutos de Investigación

Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de mantener informada a la comunidad universitaria en materia de remuneraciones para el personal docente, me permito comunicar que en la planilla mensual de noviembre 2025 se verán reflejados algunos ajustes que obedecen a lo establecido en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleado Público N° 9635, al Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica (RSA) y a la Resolución de Rectoría R-753-2024.

I. Consideraciones generales

1. Se realizará el pago de la anualidad del año 2023, según las calificaciones remitidas por el Centro de Evaluación Académica en el año 2024.
2. Si a la persona docente remunerada en salario compuesto se le asigna una anualidad, se recalculará su salario bajo el esquema compuesto para determinar si este es inferior, iguala o supera la categoría homologada en el Régimen Salarial Académico.
3. Si a la persona docente remunerada en salario compuesto se le asigna una anualidad, pero su salario es superior al tope establecido en la categoría homologada en el RSA, mantendrá el salario bajo el esquema compuesto y seguirá percibiendo el mismo salario hasta que el salario en el RSA lo equipare.
4. Si a la persona docente remunerada en salario compuesto se le asigna una anualidad, pero su salario es inferior al tope establecido en la categoría académica homologa en el RSA y con este incremento iguala o supera el salario definido en el RSA para su categoría académica, se traslada sin necesidad de que se realice una solicitud por parte de la persona docente.





Circular ORH-19-2025
Página 2

II. Ajustes aplicados a la planilla de noviembre de 2025 para el personal docente:

1. Se aplica el pago de la anualidad y las diferencias salariales retroactivas a la fecha de derecho según la Ley 9635, correspondiente al año 2023 al personal docente cuya evaluación del desempeño se efectuó en el año 2024.
2. Se aplica la homologación del sector docente que se encuentra remunerado en el Régimen de Salario Compuesto a la categoría académica establecida en el Régimen Salarial Académica (RSA), de acuerdo con el reporte brindado por el Centro de Evaluación Académica (CEA)
3. Se aplica el traslado al RSA para el personal docente remunerado con salario compuesto que al recibir un incremento iguala o supera el salario definido en el Régimen Salarial Académico (RSA), sin necesidad de que se realice una solicitud de traslado.
4. Se aplica el traslado al RSA para el personal docente remunerado con salario compuesto, cuyo salario inicialmente fuera mayor al definido en el RSA, cuando el salario del RSA del puesto iguale o supere el salario compuesto que devenga, sin necesidad de que se realice una solicitud de traslado.

Atentamente

 **Firmado
digitalmente**

MBA. Marta Molina Lobo
Jefa, Oficina de Recursos Humanos

MCB/MML

C.
Archivo